Ministerio Público

Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE APERTURA DE SOBRES PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL "CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES – TERCER LLAMADO"

ID N° 301.133

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, en la oficina del Ministerio Publico, ubicada en Chile y Jejui; siendo las 08:10 horas, se da inicio al Acto de Apertura de Sobre Oferta, correspondiente al llamado **Contratación Directa I.D. N° 301.133 "CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES – TERCER LLAMADO" prevista en el del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio Público-Fiscalía General del Estado.**----------

Por el **Ministerio Público – Fiscalía General del Estado** el Director de Unidad Operativa de Contratación Econ. Guido Burgos, la jefa de Adquisiciones Menores la Lic. Nilda Ojeda, y la Lic Norma Fariña como secretaria de actas, se deja constancia que no asiste ninguna persona en este acto: ----------

Para el referido llamado han sido invitado según nota mediante las firmas: **N Y C SERVICIO INTEGRAL, EVENTPRO, TODO SERVICE, ZORAIDA FABIOLA AGUILAR ACUÑA, YOLANDA MANCHINI OLIVERA, JUAN LEONCIO MARTINEZ GONZALEZ, JUAN CARLOS ROLON FILIPPINI, PROLIGH SOUND EVENTOS S.R.L., NEMPRE PRODUCCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ, AV RENTAL, ORGANIZACIÓN INTEGRAL, MIGUITAS DE SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ,** para presentar sobre conteniendo oferta de acuerdo a la formalidad requerida en la Ley Nº 2051/2003 y su Decreto Reglamentario 21909/03 para la modalidad, objeto de este acto.----------

La firma que presenta sobre conteniendo oferta, nota mediante es: **PUBLICIDAD MARTINEZ DE JUAN LEONCIO MARTINEZ.** ----------

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres-oferta, cuyo contenido deben ajustarse a normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado. ----------

El sobre-oferta presentado por el participante corresponde a el siguiente importe: ----------

PUBLICIDAD MARTINEZ DE JUAN LEONCIO MARTINEZ	G 10.734.750.- (Guaraníes: diez millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta) según carta oferta. ----------

Seguidamente se realiza la verificación del cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. ----------

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Norma B. Fariña Quintana
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Econ. Guido A. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público

Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE APERTURA DE SOBRES PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL "CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES – TERCER LLAMADO"

ID N° 301.133

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PUBLICIDAD MARTINEZ DE JUAI LEONCIO MARTINEZ
Formulario Oferta	Presenta (Folio 17-20)
Declaración Jurada del Articulo 40	Presentación impresa (Folio 23)
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Presenta (Folio 21)

Seguidamente la oferta presentada quedarán sujeta a un posterior estudio y evaluación, consistente en la verificación referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas legales vigentes.----------

Se da por concluido el acto siendo las 08:20 horas y firman en prueba de conformidad el presente documento, en dos copias a un mismo efecto y de un mismo tenor. ----------

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Mayores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Norma B. Fariña Quintana
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

APERTURA DE OFERTAS

Contratación Directa "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES" ID N° 301133.

Justificación conforme a la Resolución DNCP N° 522/15

En la Ley N° **2051/03** "De Contrataciones Públicas" en su artículo ***34 "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera"*** en su inciso "c" establece que *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 1 de la Resolución **DNCP N° 809/09** que establecía lo siguiente *"en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, los Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el SICP por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En el caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el artículo 34 inc. "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".*

La Resolución **DNCP N°3416/2014** establecía que *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo la exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el numero mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo los mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. La prorroga en su caso, deberá fijar una nueva fecha límite para la presentación y apertura de ofertas con un plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos, cuando se trate de contrataciones directas superiores a 200 (doscientos) jornales mínimos y de 3 (tres) días corridos cuando sean inferiores a 200 (doscientos) jornales mínimos. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), mediante las respectiva adenda. Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el numero mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, siendo adjudicada la que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y presente el precio evaluado como el más bajo. Si pese a la o las prorrogas, no se pudiere adjudicar, se declare desierto e proceso conforme las disposiciones contenidas en el Art. 30 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.*

Así mismo, se ha emitido posteriormente la Resolución **DNCP N° 522/15** por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/2014 "Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 805/99 de fecha 22 de mayo de 2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el numero mínimo de ofertas requeridas por el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación" y "se establecen nuevo criterios en relación a prorroga de los plazos por ausencia de ofertas"

En virtud a que en el artículo 1 de la Resolución **DNCP N° 522/15** se deroga la resolución DNCP N° 3416/2014 y al artículo 2° fue indica lo siguiente: "DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, **bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin la necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado,** de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03. Así mismo en el Art. 3° ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2051/03, sin contar con el numero mínimo de ofertas requerido y **cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada** (las negritas son propias).

Dctor. Guido R. Burgos E.
Director U.O.C
Ministerio Público

Por todo lo expuesto precedentemente, se considera que el llamado a Contratación Directa **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES" ID N° 301133**, cuya fecha de apertura de sobres está prevista para el día de hoy, resulta de suma necesidad por cuanto ya anteriormente se han declarado desiertos dos llamados con el mismo objeto, abajo se detalla lo publicado en el portal de la DNCP; así mismo, en búsqueda de adjudicar el servicio, se ha optado por preparar y lanzar una licitación por concurso de ofertas, conjuntamente con el servicio de gastronomía, sin embargo, nuevamente se ha declarado desierto el lote correspondiente al servicio de ceremonial, tal como se observa en la parte resolutiva de la resolución FGE N° 4717 de fecha 1 de setiembre del año en curso, cuyo texto se detalla también más abajo y la cual se adjunta a la presente.

Además de lo ya expresado, con lo que se fundamenta de manera considerable la imperiosa necesidad institucional de dar apertura y evaluar las ofertas, independientemente de que se presenten una o dos ofertas, ya que entre otras cuestiones, se tiene previsto un evento para el informe anual de gestión, así como el informe de lo realizado por el Fiscal General del Estado en el último quinquenio; otro de los eventos recientemente lanzados y en el cual el Ministerio Público deberá estar presente y para el cual se requiere la cobertura del presente servicio, es el "Operativo Caacupé 2016", así como otros eventos planificados por la Dirección Administrativa, así como la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la institución.

Por otro lado, se requiere y autoriza dar apertura al llamado de referencia, a fin de acelerar los plazos de tal manera que la ejecución de contrato *–en caso de adjudicarse-* pueda darse dentro de la brevedad posible y en el presente ejercicio fiscal en razón de brindar dirección y funcionalidad tanto a funcionarios, organizadores, así como a toda la concurrencia de los eventos ut supra mencionados.

Por último, conforme a todo lo mencionado y a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15, se considera debidamente justificada la necesidad de realizar la apertura de sobres y evaluación de las ofertas, independientemente de la cantidad que hubiere de las mismas.

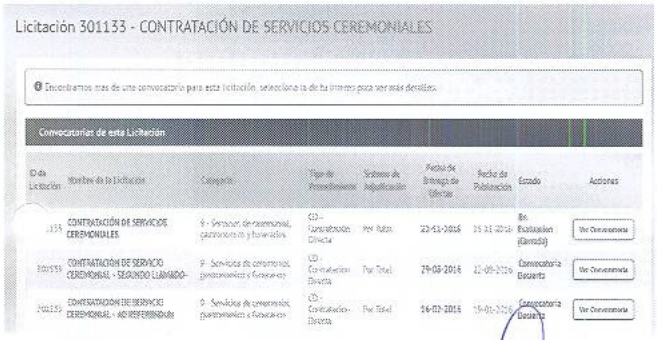
Licitación 301133 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES

Encontramos mas de una convocatoria para esta licitación, seleccione la de su interes para ver mas detalles.

Convocatorias de esta Licitación

ID de Licitación	Nombre de la Licitación	Categoría	Tipo de Procedimiento	Sistema de Adjudicación	Fecha de Entrega de Ofertas	Fecha de Publicación	Estado	Acciones
...133	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES	9 - Servicios de ceremonial, gastronomía y funerarios	CD - Contratación Directa	Por Ítem	23-11-2016	15-11-2016	Re-Escalacion (Elevada)	Ver Convocatoria
301133	CONTRATACIÓN DE SERVICIO CEREMONIAL - SEGUNDO LLAMADO-	9 - Servicios de ceremonial, gastronomía y funerarios	CD - Contratación Directa	Por Total	29-09-2016	21-09-2016	Convocatoria Desierta	Ver Convocatoria
301133	CONTRATACIÓN DE SERVICIO CEREMONIAL - RE-REFERENDUM	9 - Servicios de ceremonial, gastronomía y funerarios	CD - Contratación Directa	Por Total	06-09-2016	30-08-2016	Convocatoria Desierta	Ver Convocatoria

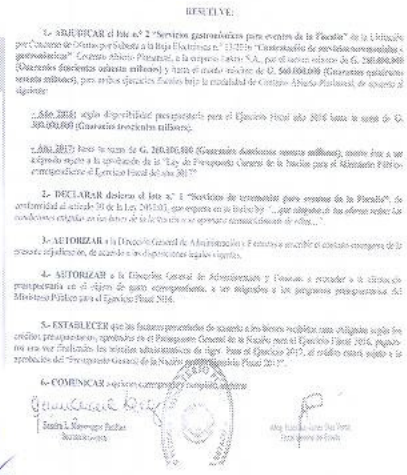
RESUELVE:

1.- ADJUDICAR el lote n° 2 "Servicios gastronómicos para eventos de la Fiscalía" de la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica n.° 13/2016 "Contratación de servicios ceremoniales y gastronómicos" Contrato Abierto Plurianual, a la empresa Tatro S.A., por el valor estimado de G. 2.801.800.000 (Dos mil ochocientos un millones ochocientos mil guaraníes) y hasta el monto máximo de G. 560.000.000 (Quinientos sesenta millones), para ambos ejercicios fiscales bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual, de acuerdo al siguiente:

a. Año 2016: según disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal año 2016 hasta la suma de G. 308.000.000 (Trescientos ocho millones).

b. Año 2017: hasta la suma de G. 260.800.000 (Doscientos sesenta millones), monto este a ser afectado sujeto a la aprobación de la "Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2017".

2.- DECLARAR desierto el lote n° 1 "Servicios de ceremonial para eventos de la Fiscalía", de conformidad al artículo 30 de la Ley 2051/03, que reparte en su literal b) "...que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en los pliegos de bases y condiciones o no superen el límite máximo de ...".

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a anular el citado contrato de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

4.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, a los saldos a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal 2016.

5.- ESTABLECER que los fondos provenientes de aquellos ítems declarados rotos, obligados según los créditos presupuestarios, reprobados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, pagaderos en esa vez finalizados los términos administrativos de rigor. Para el Ejercicio 2017, el crédito estará sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017".

6- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Barrenechea Recalde
Secretaria General

Abog. Juan Carlos Díaz Pérez
Fiscal General de Estado

Asunción, 22 de noviembre de 2016